



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 09'00 HORAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BLESA.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. JOAQUIN MIGUEL CALVO CASTRO

SR. SECRETARIO:

D. ROBERTO CORRAL OTAL

SRES. CONCEJALES:

D. JAVIER SANZ BURILLO

Reunidos en el día y hora los Sres. Concejales citados en la cabecera del presente documento, para celebrar sesión extraordinaria del pleno corporativo, según la citación notificada en tiempo y forma, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023.

El Sr. Alcalde, pregunta al Sr. Concejales asistente, si desea realizar alguna observación del Acta de la Sesión extraordinaria anterior de fecha 25/10/2023.

Se aprueba con los votos a favor de todos los asistentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA

2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.

El Sr. Alcalde informa que, tras haberse formado por esta Presidencia el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Blesa, sobre la base de los presupuestos y los estados de previsión a los que hace referencia en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 donde se regula la elaboración y aprobación del Presupuesto.

Previa deliberación, con el voto a favor del Sr. Alcalde, D. Joaquín Miguel Calvo Castro, el Sr. Concejal D. Javier Sanz, mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	51.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	181.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.300,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	250.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	112.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	30.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	250.000,00

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2024.

3º.- NOMBRAMIENTO DEL/LA JUEZ DE PAZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE BLESA.

Por parte del Sr. ALCALDE se informa que, por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 189, de fecha 03/10/2023, se procedió a INICIAR EL EXPEDIENTE DE NUEVO NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE BLESA procediendo a la convocatoria pública.

Durante el período de 15 días hábiles concedidos para que los interesados presentaran sus solicitudes, se han presentado en tiempo y forma las siguientes:

-Para ejercer cargo de JUEZ DE PAZ SUPLENTE:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA

-D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , con Registro General de Entrada nº xx , de fecha 25/10/2023.

Tras un detenido estudio por parte del Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Elegir como JUEZ DE PAZ SUPLENTE de este Municipio a D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no esta incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, por conducto del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción de Calamocha, conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para proceder a la toma de posesión del cargo de JUEZ DE PAZ SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE BLESA, y una vez realizada la toma de posesión, remitir la misma al Tribunal Superior de Justicia de Aragón para que formalice su nombramiento.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo la 09:30 horas, de todo lo cual yo como Secretario de la Corporación doy fe.

Vº Bº

El Sr. Alcalde-Presidente

El Secretario,